

Constancia: Manizales, 27 de enero de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir Banco Juzgado de Ejecución.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

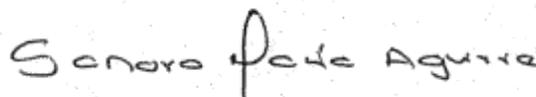
RADICADO	170014003001 2019 00894 00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD Y PARTE DEMANDANTE

Nuevamente ordena REQUERIR a la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 894 del 31 de julio de 2.020, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y remítase por la parte demandante a la entidad financiera, adjuntándole copia de las piezas procesales visibles cd. 2.

Se pone en conocimiento la respuesta emitida por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS, en cuando a que surtió efectos el embargo de remanentes decretado en el proceso que allí cursa con radicado 2014-00488.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No. 014 fijado el 29 de enero de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eeefd4798de05ae03eafe1a7e3d7a0f79501ef267d0bfe5bd59f32f312e
e17a7**

Documento generado en 28/01/2021 04:53:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**